

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**Toluca, Estado de México
19 de Febrero de 2020**

**LICENCIADA
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN ?A?, ?B? Y ?C? DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** , así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, señala que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), es la Dependencia Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su Sector Auxiliar;
6. El Reglamento Interior de la SECOGEM tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de dicha Dependencia Estatal, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas y de los órganos internos de control;
7. Las Direcciones Generales de Control y Evaluación A, B y C, son unidades administrativas básicas de la Secretaría, las cuales tienen dentro de sus atribuciones las de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados;
8. A efecto de dar cumplimiento oportuno a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SECOGEM, resulta necesario contar con instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades inherentes a las Direcciones Generales de Control y Evaluación A, B y C y sus respectivas Direcciones de Control y Evaluación;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo comunicar a las autoridades de cualquier ámbito, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de la emisión del referido Acuerdo, las Direcciones Generales de Control y Evaluación A, B y C, así como sus respectivas Direcciones de Control y Evaluación, tendrán como domicilio oficial el ubicado en Avenida 16 de septiembre, números 74, 76, 79A y 79B, Colonia Barrio San Miguel Arcángel 52140, Metepec, Estado de México, y
10. Por lo que se refiere a los asuntos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio actual, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las Direcciones Generales de Control y Evaluación A, B y C de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL